



Dirección General de Policía Municipal  
Dirección de Policía Municipal de Vigilancia



Municipalidad de Asunción



---

## **Trámites para la obtención de permiso para venta en la vía pública**

### **Conceptos:**

- **Vendedores ambulantes:** son aquellos que deambulan, no cuentan con espacio fijo.
- **Vendedor estacionado:** es aquel que tiene un puesto, mesa, casilla, carro o similares, sean estos móviles o fijos por el suelo
- **NO EXISTE LA FIGURA DE VENDEDORES ESTACIONADO MÓVILES:** es decir no pueden recorrer y colocarse en donde uno desee

### **Para obtener el permiso deberán presentar:**

#### **Requisitos para venta ambulante:**

- Cédula de Identidad (autenticada)
- Certificado de radicación (si corresponde)
- Certificado de antecedentes policiales.
- Vida y residencia
- Dos (2) fotos tipo carnet.

#### **Únicamente para venta estacionada:**

- Permiso del frentista firmado por el propietario del inmueble.
- Fotocopia de cédula del propietario.
- Completar el formulario, que se retira de la Dirección de Atención al Ciudadano. (Planta Baja Bloque A)

#### **Únicamente para venta de alimentos:**

- Certificado de no poseer enfermedades infecto-contagiosas.
- Haber realizado el curso de manipulación de alimentos, dictado por el Departamento de Salubridad de la Municipalidad, en forma totalmente gratuita.
- Presentar el comprobante de asistencia en capacitación de Buenas Prácticas de Manipulación (BPM), los cuales deberán ser aprobados por la Dirección de Defensa del Consumidor.

### ***Para obtener un espacio en la Vía Pública, además de los requisitos ya mencionados se debe tener en cuenta:***

- a. No se pueden obstruir la entrada de cocheras, salidas de emergencias y rampas para personas con discapacidad.



Dirección General de Policía Municipal  
Dirección de Policía Municipal de Vigilancia



Municipalidad de Asunción



- b. Se debe dejar libre circulación peatonal de 1,20 metros sobre la vereda
- c. Un puesto de venta de alimentos no puede ser colocado a 150 metros a la redonda de los centros asistenciales (hospitales, centros de salud) y de centros educativos (colegios, escuelas, universidades)
- d. Las medidas máximas para un puesto de venta son:
- Largo : 2,50 metros
  - Ancho : 1,50 metros
  - Alto : 2,00 metros
- e. Áreas restringidas para los permisos nuevos, ya sean esto ambulantes o estacionados:
- Avda. José Asunción Flores – Costanera
  - Microcentro de la Ciudad
  - Plazas en general
  - Paseos centrales en general
  - En forma temporal, mientras dure la construcción del súper viaducto, por razones de seguridad, no se otorgarán permisos

Una vez obtenido todos los requisitos, se solicita el permiso conforme al siguiente procedimiento:

Contribuyente	Retirar formulario de la Dirección de Atención al Ciudadano
Dirección de Atención al Ciudadano	Entrega de formulario
Contribuyente	Comprar estampilla de 1.500 gs. en la caja municipal (valores)
Contribuyente	Completar el formulario con datos importantes; (en el caso de vendedor ambulante, detallar zona de trabajo); teléfono de contacto. Adjuntar los documentos Presentar por mesa central de entrada
Mesa Central de Entrada	Recibe los documentos Elabora el expediente Emite contraseña Entrega al contribuyente la contraseña
Contribuyente	Recibe contraseña
Mesa de Entrada	Remite expediente a la Dirección General de Policía Municipal
Dirección General de Policía Municipal	Recibe expediente Controla Firma Remite a la Dirección de Policía Municipal de Vigilancia
Dirección de Policía Municipal de Vigilancia	Recibe Controla la documentación Remite al Departamento de Fiscalización de Venta en la Vía Pública
Departamento de	Recibe



Dirección General de Policía Municipal  
Dirección de Policía Municipal de Vigilancia



Municipalidad de Asunción



Fiscalización de Venta en la Vía pública	Controla los documentos Asigna fiscalizador Entrega expediente
Fiscalizador	Recibe Coordina vía telefónica la revisión del expediente insitu Informa sobre lo encontrado Entrega al Departamento de Fiscalización de Venta en la Vía Pública
Departamento de Fiscalización de Venta en la Vía pública	Recibe el expediente Controla Firma, remite a la Dirección de Policía Municipal de Vigilancia
Dirección de Policía Municipal de Vigilancia	Recibe Controla Remite a la Dirección General de Policía Municipal
Dirección General de Policía Municipal	Recibe Remite a la Dirección de Recaudaciones
Dirección de Recaudaciones	Recibe Remite al área correspondiente para el registro de la patente de vendedor ambulante o estacionado Elabora factura Cobra factura al contribuyente <b>Fin del proceso para el VENDEDOR AMBULANTE</b>
<b>Únicamente para VENEDORES ESTACIONADOS</b>	
Dirección de recaudaciones	Remite el expediente a la Dirección del Mercado N° 4
Dirección del Mercado N° 4	Recibe Controla Emite Resolución Remite al Departamento de Mercados Zonales
Departamento de Mercados Zonales	Recibe Asigna el Mercado Zonal correspondiente Remite el Mercado Zonal (1, 2, 3, 5 o 9)
Mercado Zonal N° 1, 2, 3, 5 o 9	Recibe Asigna cobrador Cobra canon de ocupación
	<b>Fin del proceso</b>

**Los cobros están establecidos en función a lo que establece la ordenanza general de tributos Municipales y la Ley 881/81**

- La Patente de Vendedor Ambulante o Estacionado, es un costo semestral de 10.000 Gs.
- El canon de ocupación, para este año es de 1.300 Gs. por metro cuadrado por día y la recolección de basura es de 300 Gs., por día, por puesto.